

Procedimiento de reintegro por alcance número C-229/97, ramo de Correos, Guipúzcoa.

Edicto

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 229/98, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 228/98, del ramo de Correos, provincia de Guipúzcoa, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la Jefatura Provincial de San Sebastián del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos.

Lo que se hace público, a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1998.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—1.123-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Felipe Roncero Román, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcázar de San Juan y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, dimanante de los autos de juicio ejecutivo número 135/1997, promovido por el Procurador señor Sáinz-Pardo Ballesta, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra don Jesús Rodríguez Rodríguez y doña Sacramento Buendía Garrido, se ha acordado por medio del presente la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, de las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, número 8, fijándose para la primera el día 17 de febrero de 1999, a las once horas; para la segunda, el día 24 de marzo de 1999, a las once horas, y para la tercera, el día 16 de abril de 1999, a las once horas; para el caso de que alguna de ellas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente hábil.

Segunda.—Para la primera subasta servirá de tipo el de su tasación; con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del precio que sirva de tipo para cada subasta, bien entendido que para el caso de que se celebre tercera subasta servirá de tipo, a estos efectos, el fijado para la segunda.

Los licitadores no serán admitidos sin cumplir este requisito.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes citada.

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá verificar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los títulos de propiedad de las fincas embargadas se han suplido con la certificación del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, a que alude el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Para el supuesto de que no pudiesen ser notificados los demandados, el presente edicto servirá de notificación de las subastas.

Bienes objeto de subasta

Urbana. A la que se accede desde la calle Dulcinea, por puerta y escalera propia que arranca desde la misma calle, del edificio en Pedro Muñoz, calle Dulcinea, número 6.

Finca registral número 13.585, al folio 87, del tomo 1.881 del archivo, libro 134 de Pedro Muñoz. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Urbana. Local comercial en planta baja, en construcción, en Pedro Muñoz, calle José Masfarré, número 12.

Finca registral número 18.521, al folio 62, del tomo 2.584 del archivo, libro 187 de Pedro Muñoz. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario, Felipe Roncero Román.—1.213.

ARENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arenys de Mar, con el número 149/1994, por demanda del Procurador don Manuel Oliva Vega, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Concepción Agell Marlet y don Pedro Monfuleda Monfuleda, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgada en Pineda de Mar, ante el Notario don Pascual J. María Gracia, con el número 1.140 de su protocolo, se hace saber, por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, las fincas hipotecadas que se dirán, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de subasta es el 75 por 100 de 2.190.000 pesetas, la finca registral número 4.766, y de 30.660.000 pesetas la finca registral número 4.177.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 25 de marzo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Fincas objeto de las subastas

Finca rústica. Porción de terreno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, tomo 734, libro 54 de Tordera, folio 178, finca número 4.766-N, inscripción primera.

Cobertizo inscrito en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, tomo 646, libro 47 de Tordera, folio 43, finca número 4.177, inscripción segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados.

Dado en Arenys de Mar a 12 de noviembre de 1998.—La Secretaria.—1.249.

AVILÉS

Edicto

Don Ricardo Badas Cerezo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Avilés y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 444/1995, que se tramitan en este Juzgado, a instancias de don Javier Contreras Rubio, representado por la Procuradora doña María Luisa Pérez González, contra don Gonzalo García Prada, en reclamación de 500.071 pesetas de principal, se ha acordado en fase de ejecución de la sentencia, ya firme, dictada en los referidos autos, sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al referido deudor, que han sido tasados en la cantidad que luego se especifica.

Para la primera subasta, por el tipo de tasación, se señala el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Para la segunda, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de marzo de 1999, a las once horas. Para la tercera, si procede, y sin sujeción a tipo, se señala el día 19 de abril de 1999, a las once horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las subastas se desarrollarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición cuarta. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, que no sean el ejecutante, que está exento, consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la consignación será el valor que sirva de tipo para la segunda subasta.

Quinta.—La subasta se anuncia sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Sexta.—Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para poder ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el